



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE QUILLUGAY, EN LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Los legisladores que suscriben, la iniciativa del congresista Américo Gonza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, electo por la Región Cajamarca, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el Artículo 107° de Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal e) y los artículos 75° y 76° inciso 2 del Reglamento del Congreso de la República; presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

**El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley**

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE QUILLUGAY, EN LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Artículo único.- Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito de Quillugay, en la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Se dispone a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en coordinación con el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cutervo, disponga las acciones, procedimientos, inversiones y modificaciones en sus partidas presupuestales para concretizar lo dispuesto en la presente Ley.

Lima, noviembre de 2025



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2025 13:01:21-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2025 17:40:51-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2025 19:35:28-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2025 18:48:47-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2025 09:40:00-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2025 19:01:58-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2025 17:41:06-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N. ° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley N. ° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el proceso de demarcación.
- Decreto Supremo N.º 019-2003-PCM - Lineamientos de demarcación territorial.
- Informes técnicos del INEI, PCM y Gobiernos Regionales.

Este proyecto de ley cumple con lo dispuesto en los artículos de la Constitución Política del Perú, en especial los siguientes:

- Artículo 188: Descentralización administrativa y promoción del desarrollo autónomo de los gobiernos locales.
- Artículo 194: Derecho de los territorios a organizarse conforme a sus necesidades y características propias para promover el bienestar de sus habitantes.
- Artículo 200: Desarrollo social y económico en todos los niveles del territorio.

Que, el marco legal, según consta, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades de servicio públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

La presente iniciativa legislativa, tiene por objeto declarar de interés nacional la creación del distrito de Quillugay en la provincia de Cutervo y departamento de Cajamarca, a fin de que se realicen las acciones pertinentes de demarcación territorial y que concluyan con su creación distrital de conformidad a la Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial y su Reglamento, publicado mediante Decreto Supremo N° 019-2003- PCM, y en coordinación con la autoridad regional, autoridades locales, poblaciones y las instituciones involucradas.

Que, el artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 establece que los Gobiernos Regionales tienen competencia para planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, y el artículo 36° inciso c) que establece como competencia la promoción, gestión y regulación de las actividades económicas y productivas.

II. PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA

La creación del distrito de Quillugay responde a una necesidad histórica de comunidades que han vivido en condiciones de aislamiento geográfico y con acceso limitado a los servicios básicos del Estado. La dependencia administrativa del distrito de San Andrés de Cutervo, en la provincia de Cutervo, imposibilita una gestión territorial ágil y adaptada a su realidad. Quillugay y los caseríos de su entorno (La Flor, La Succha, Gramalotillo, Illugán, Chorro Blanco, Pajonal, Shawin y Shitabamba) conforman una unidad territorial con identidad, dinámicas sociales y económicas propias, que justifican claramente la constitución de un gobierno local que gestione sus recursos y responda directamente a las demandas de su población.

Esta situación ha dado lugar a problemas fundamentales, entre los que se incluyen:

- Servicios básicos insuficientes: Hay una cobertura deficiente en áreas esenciales como salud, educación, seguridad y saneamiento.
- Poca inversión estatal: La inversión pública y la presencia del Estado son escasas.
- Gobierno poco reactivo: Existe una capacidad limitada para responder a lo que la ciudadanía demanda.
- Desorden territorial: Falta una planificación y ordenamiento territorial que se ajuste a las características geográficas y socioculturales propias de la zona.

La población de Quillugay exige más representación, fortalecer su cultura, tener participación política local y acceder al desarrollo de forma justa, deseos que su actual estatus político-administrativo frustra.

La falta de un gobierno local propio ha impedido acciones clave como implementar políticas públicas específicas, administrar recursos de manera autónoma, impulsar el turismo sostenible y proteger los derechos de los ciudadanos.

En resumen, el problema principal es la ausencia de autonomía político-administrativa del centro poblado, lo cual frena su desarrollo, reduce la intervención estatal y limita los derechos fundamentales de sus habitantes. Por ello, la creación del distrito de Quillugay se propone como una respuesta urgente y esencial, alineada con los valores constitucionales de descentralización, equidad y justicia territorial.

Este Proyecto de Ley busca establecer el distrito de Quillugay (en Cutervo, Cajamarca) debido a su crecimiento poblacional, desarrollo económico y la necesidad de ofrecer a sus ciudadanos una administración pública más eficiente y con identidad propia. El objetivo es garantizar el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos bajo los principios de descentralización, participación y desarrollo equitativo.

III. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

La propuesta para crear el distrito de Quillugay se basa en los artículos 2°, 43° y 188° de la Constitución Política del Perú. Estos artículos respaldan el derecho a la identidad, la organización político-administrativa del territorio y el impulso a la descentralización y al desarrollo integral del país.

La creación del distrito de Quillugay cumple con criterios de viabilidad técnica, económica, administrativa, social y cultural. Además, esta medida facilitará una mejor administración de los fondos públicos, optimizará la atención brindada por el Estado y asegurará la participación activa de sus ciudadanos.

La formación del distrito de Quillugay responde a una necesidad pública urgente y estratégica. Se justifica en razones sociales, geográficas, administrativas, económicas y de desarrollo territorial, las cuales tienen como fin garantizar el bienestar de la población, fortalecer la descentralización y posibilitar una gestión pública eficiente. Estas razones se sustentan en las siguientes características:

1. Aumento Poblacional y Servicios Deficientes

El área de Quillugay ha experimentado un notable crecimiento demográfico. Este aumento ha disparado la demanda de servicios esenciales (salud, educación, seguridad, infraestructura y programas sociales). Sin embargo, la lejanía

respecto a la capital del distrito actual y la escasa capacidad operativa impiden una atención efectiva a estas necesidades.

2. Postergación Histórica y Distanciamiento Estatal

Históricamente, Quillugay ha sufrido una exclusión en la atención pública, manifestada en la falta estructural de inversión, servicios y presencia institucional. La creación del nuevo distrito es vital para acercar el Estado a sus ciudadanos, subsanando décadas de abandono y asegurando el pleno ejercicio de sus derechos.

3. Cumplimiento de Criterios Técnicos y Administrativos

El centro poblado de Quillugay cumple con los requisitos de la Ley N° 27795 (Ley de Demarcación y Organización Territorial) en cuanto a viabilidad técnica, económica, social y administrativa. Cuenta con:

- Infraestructura básica ya establecida.
- Potencial para generar ingresos propios (tributos locales, canon, Foncomún).
- Límites geográficos claros y asentamientos consolidados.

4. Necesidad de Ordenamiento Territorial

Una delimitación territorial clara y legal es crucial. Permitirá una mejor planificación territorial, atraerá inversión pública y privada, y facilitará el desarrollo sostenible de sus recursos (naturales, agrícolas y turísticos). También ayudará a resolver conflictos de jurisdicción y a lograr una gobernanza ordenada.

5. Impulso al Desarrollo Socioeconómico

Quillugay posee un gran potencial agrícola, ganadero, comercial y turístico, actualmente desaprovechado por la falta de autonomía. Al convertirse en distrito, podrá impulsar proyectos de inversión pública, implementar planes de desarrollo urbano-rural, fomentar la conservación ambiental y mejorar significativamente la calidad de vida de sus habitantes.

6. Reafirmación de la Identidad y la Cultura Local

La población de Quillugay se distingue por tener una identidad cultural, tradiciones, dinámicas sociales y necesidades particulares propias. Reconocerla

como distrito es un acto de respeto a su historia y una manera de impulsar la revaloración de sus costumbres, fomentando su desarrollo cultural, artístico y patrimonial.

El área de Quillugay posee un notable potencial turístico basado en su paisaje natural, sus tradiciones culturales y su riqueza ecológica.

La existencia de un gobierno distrital propio será clave para:

- Facilitar la promoción turística.
- Formalizar las iniciativas de emprendimiento local.
- Articular circuitos turísticos (culturales, vivenciales y de naturaleza).
- Generar empleo mediante el turismo rural y experiencial.

7. Coherencia con la Constitución y el Bienestar General

Según el artículo 44 de la Constitución Política del Perú, el Estado tiene el deber primordial de "promover el bienestar general" basado en la justicia y el desarrollo integral. La creación del distrito de Quillugay es un acto que cumple directamente con este mandato, garantizando a sus habitantes condiciones justas y equitativas tanto en desarrollo como en representación.

8. Mejora de la Seguridad Ciudadana Local

Tener una administración distrital propia permitirá implementar un Plan Local de Seguridad Ciudadana y gestionar recursos como el serenazgo. Esto facilitará el patrullaje integrado con la Policía Nacional y la participación activa de los vecinos en comités de vigilancia. La seguridad y la protección de los ciudadanos son responsabilidades esenciales que deben ejercerse con autonomía y un enfoque preventivo desde el ámbito local.

La creación de esta norma es fundamental para dar una respuesta urgente a una realidad territorial, social y administrativa que exige la reorganización político-administrativa del área. Esto es crucial para garantizar los derechos ciudadanos, el acceso equitativo a servicios públicos y la promoción del desarrollo integral de la población de Quillugay.

Actualmente, Quillugay depende de un distrito cuya capital está geográficamente muy lejos. Esta distancia limita severamente la atención estatal oportuna en áreas vitales como salud, educación, infraestructura, seguridad y programas sociales. Esta situación ha perpetuado la exclusión, el abandono y la ausencia estatal, perjudicando la calidad de vida de sus habitantes.

La propuesta para crear el distrito de Quillugay se basa en criterios comprobados de viabilidad técnica, económica, social y administrativa (según la Ley N° 27795). Responde a la descentralización, buscando fortalecer la institucionalidad local, facilitar la planificación, mejorar la gestión pública y promover el desarrollo económico y sociocultural.

Esta ley no solo atiende un legítimo clamor de la población, sino que es una herramienta esencial para:

- Proveer a Quillugay de una autoridad político-administrativa propia.
- Implementar políticas públicas especializadas y adaptadas al territorio.
- Impulsar el desarrollo productivo y turístico.
- Garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía.
- Fortalecer la gobernabilidad democrática y la seguridad local.

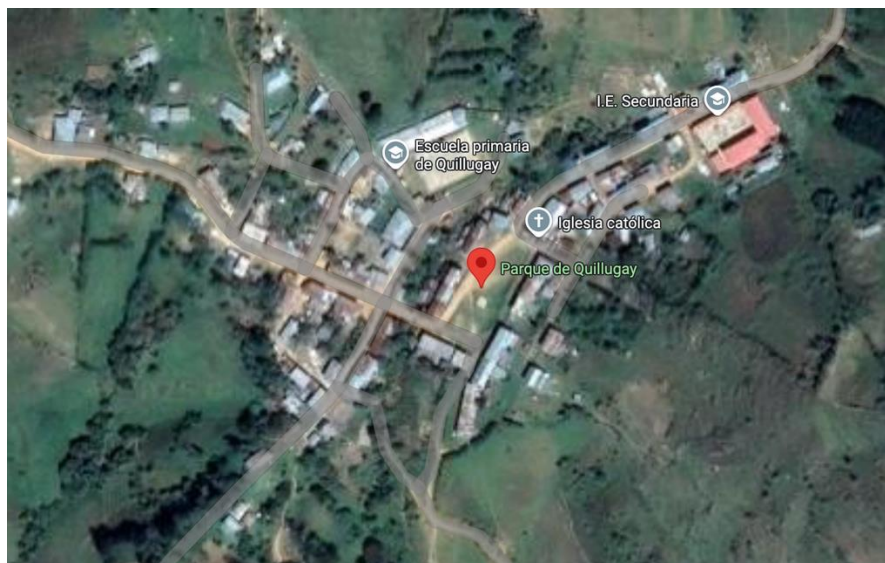
En conclusión, la promulgación de esta ley es de interés público y contribuirá a cerrar las brechas territoriales, consolidar la descentralización, mejorar la conexión entre el Estado y sus ciudadanos, y generar las condiciones adecuadas para el desarrollo sostenible de la población de Quillugay.

Características del ámbito distrital propuesto: distrito de Quillugay

a) Análisis Poblacional y Demográfico

El centro poblado de Quillugay, ubicado en San Andrés de Cutervo (provincia de Cutervo, región de Cajamarca), albergaría, junto a los caseríos vecinos señalados, una población estimada en más de 2 500 personas. Esta zona, predominantemente rural y joven, se caracteriza por prácticas agropecuarias de subsistencia y presenta alta vulnerabilidad frente a la falta de servicios estatales adecuados. Por su parte, el distrito

de San Andrés de Cutervo aparece registrado en mapas de pobreza extrema con un porcentaje de 33,5 %¹.



Ubicación del Centro Poblado de Quillugay. Fuente: Google maps



Plaza central de Quillugay

b) Indicadores de Pobreza y Desarrollo Humano

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2023), la región Cajamarca presenta una incidencia de pobreza monetaria de 44,5 % y de pobreza extrema de 12,6 %, siendo una de las más altas del país. Las zonas rurales de Cutervo,

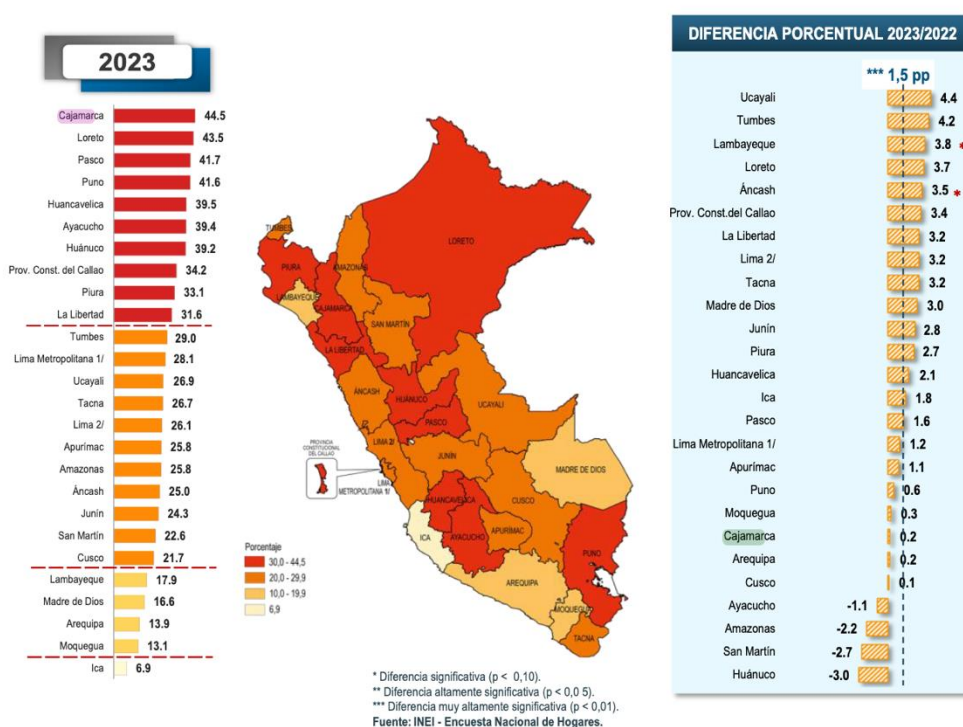
¹

https://zeoot.regioncajamarca.gob.pe/sites/default/files/M37_9_Pobreza_extrema%202007.pdf?utm_source=chatgpt.com

incluyendo San Andrés y Quillugay, se encuentran dentro del tercio más vulnerable a nivel nacional.²

Como se aprecia en la siguiente imagen, Los departamentos con mayores niveles de pobreza son Cajamarca, Loreto, Pasco y Puno, que supera el 40%; y los departamentos con menor nivel de pobreza son Ica, Moquegua y Arequipa, que no supera el 14% de pobreza monetaria.

GRÁFICO N° 4.7
NIVELES DE POBREZA MONETARIA, SEGÚN DEPARTAMENTOS, 2022-2023



Fuente: INEI – Índice de pobreza monetaria (2014-2023)

c) Servicios de Salud y Atención Social

El acceso a los servicios de salud constituye una de las principales brechas que afectan a la población del ámbito propuesto para el nuevo distrito de Quillugay. Actualmente, los habitantes deben desplazarse hasta el Centro de Salud de San Andrés de Cutervo, ubicado a más de 10 kilómetros de distancia, trayecto que implica largas horas de caminata o transporte precario, especialmente en temporada de lluvias. Esta situación limita la atención médica oportuna, agrava las emergencias sanitarias y desalienta la prevención en salud pública

² https://zeeot.regioncajamarca.gob.pe/sites/default/files/M37_9_Pobreza_extrema%202007.pdf

Según datos de la Dirección Subregional de Salud de Cutervo (DISA, 2023) y del Ministerio de Salud (MINSA, 2023), la región Cajamarca presenta una tasa de anemia infantil de 34,9 % y una desnutrición crónica infantil de 25,6 % en menores de cinco años, cifras que superan el promedio nacional y alcanzan picos de más del 30 % en las zonas rurales de la provincia de Cutervo³. Estas condiciones reflejan la vulnerabilidad nutricional y sanitaria de la población infantil en territorios alejados como Quillugay, donde las intervenciones estatales son esporádicas debido a la dispersión geográfica y a la falta de un centro de salud local.

La ausencia de infraestructura sanitaria permanente constituye, por tanto, un problema estructural que requiere solución inmediata. La creación del distrito de Quillugay permitirá gestionar la instalación de un Puesto de Salud tipo I-2, dotado de personal médico y de enfermería estable, equipamiento básico, medicamentos esenciales y programas de atención materno-infantil, control prenatal, vacunación, anemia y nutrición.



Fuente: Dirección Subregional de Salud Cutervo (DISA, 2023)

d) Infraestructura educativa existente y potencial

³ <https://proyectos.inei.gob.pe/endes/2023/departamentales/Endes06/pdf/Cap09.pdf>

La educación constituye uno de los pilares fundamentales del desarrollo sostenible y la cohesión social. Sin embargo, el territorio propuesto para el distrito de Quillugay evidencia una situación de alta vulnerabilidad educativa, caracterizada por limitaciones en infraestructura, cobertura y calidad del servicio.

Según información de la Plataforma ESCALE del Ministerio de Educación (MINEDU, 2024), el ámbito de Quillugay y sus centros poblados colindantes (La Flor, Gramalotillo, La Succha, Illugán, Chorro Blanco, Pajonal, Shawin y Shitabamba) concentra un total de **23 instituciones educativas públicas** de los tres niveles de enseñanza. Entre ellas destaca la I.E. N.º 10342, que brinda educación primaria multigrado y atiende a niños de los caseríos circundantes de La Flor y Gramalotillo.

Cuadro 1. Distribución de Instituciones Educativas en el ámbito propuesto

Nivel Educativo	N.º de Instituciones	Matrícula Total	N.º de Docentes	Secciones
Inicial (escolarizado y no escolarizado)	10	124	11	34
Primaria	9	333	38	54
Secundaria	4	228	36	24
Total general	23	685 estudiantes	85 docentes	112 secciones

Fuente: MINEDU – Plataforma ESCALE

Estas cifras evidencian que la población escolar representa alrededor del 27 % de los habitantes del territorio (aproximadamente 2 500 personas), lo cual demuestra la relevancia social del sistema educativo local y la necesidad de fortalecerlo mediante una gestión municipal autónoma.

Institución educativa 10342 de Quillugay:



El Centro Poblado de Quillugay constituye el núcleo urbano natural de articulación del territorio y concentra las principales instituciones educativas, como la I.E. N.º 17025 (Primaria), la I.E. José Faustino Sánchez Carrión (Secundaria) y jardines de infancia que brindan atención inicial a los niños de los centros poblados circundantes.

La creación del distrito permitirá descentralizar la gestión educativa, promover la construcción y mejoramiento de infraestructura moderna, fortalecer la conectividad digital y fomentar programas de retención escolar, alfabetización, educación técnica y becas estudiantiles. Asimismo, posibilitará la creación de un colegio secundario integral que reduzca las tasas de deserción escolar y facilite el acceso a la educación superior.

En consecuencia, un gobierno local en Quillugay no solo atendería las carencias físicas del sistema educativo, sino que también impulsaría políticas públicas que garanticen igualdad de oportunidades, inclusión social y desarrollo humano para la niñez y juventud de la zona rural.

e) Seguridad y Administración Pública

En términos de seguridad ciudadana, el servicio policial más próximo corresponde a la Comisaría PNP San Andrés de Cutervo, dependiente de la Región Policial Cajamarca. Sin embargo, su cobertura territorial es insuficiente para atender de manera oportuna a las comunidades más distantes como Illugán, Chorro Blanco o Pajonal, debido a las dificultades de acceso y la dispersión geográfica. La conformación del nuevo distrito

permitiría la gestión de una dependencia policial rural complementaria o un puesto de auxilio rápido, garantizando una mayor presencia del Estado en la zona⁴

f) Inclusión Financiera y Desarrollo Económico

El Banco de la Nación, en su política de expansión rural, ha instalado cajeros automáticos y agentes corresponsales en la provincia de Cutervo desde el año 2022. No obstante, los pobladores de Quillugay aún deben trasladarse hacia el casco urbano provincial para acceder a servicios financieros, lo que limita su participación en programas sociales y económicos. La creación del distrito facilitará la gestión de un Agente Multired del Banco de la Nación o Caja Rural, fortaleciendo la inclusión financiera y la reactivación económica local.⁵



Fuente: Banco de la Nación (2022)

g) Potencial Turístico y Patrimonial

El ámbito del futuro distrito de Quillugay posee un potencial turístico de alto valor ambiental y cultural, al encontrarse dentro del entorno natural del Parque Nacional de Cutervo, una de las primeras áreas naturales protegidas del Perú, reconocida por su biodiversidad y su sistema de cavernas y cataratas.

Este territorio, junto con los miradores rurales y rutas hacia Gramalotillo, La Flor e Illugán, ofrece oportunidades para el turismo ecológico y comunitario, con potencial de generar ingresos sostenibles si se articula con una gestión municipal propia.⁶

⁴ <https://aplicaciones.mininter.gob.pe/ubicatucomisaria/>

⁵ <https://www.bn.com.pe/noticias/2022/06072022-nuevos-cajero-cajamarca.html>

⁶ <https://www.gob.pe/sernanp>



Fuente: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP (2024)

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente norma tendrá varios efectos en el marco de la legislación nacional, tanto en el plano administrativo, territorial, como institucional. Estos efectos están orientados a armonizar el ordenamiento jurídico existente con la nueva realidad político-administrativa del distrito de Paraíso, de acuerdo con los principios constitucionales de descentralización, desarrollo equitativo, gobernabilidad local y reconocimiento de derechos ciudadanos.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación de esta propuesta legal permitirá la delimitación oficial del territorio del distrito de Quillugay. Esto impulsará la reorganización de su estructura político-administrativa y facilitará la intervención de diversas instituciones sociales para:

- Responder a las demandas locales.
- Dirigir de manera efectiva la inversión social.
- Promover el desarrollo económico y social.
- Satisfacer las necesidades más urgentes de la población.

De esta forma, la creación del distrito mejorará la organización territorial de las jurisdicciones implicadas, logrando una óptima descentralización de la gestión administrativa. Esto, a su vez, fomentará la paz social y la integración comunitaria,

permitirá una mejor administración de los sistemas productivos y de servicios, y aumentará la participación ciudadana en los procesos de planificación local.

Dado que se trata de una iniciativa legislativa de carácter declarativo, esta norma no representa un costo económico para el Estado (erario nacional). Por el contrario, su valor reside en establecer el marco normativo necesario para concretar la creación del nuevo distrito de Quillugay en la provincia de Cutervo, región Cajamarca, promoviendo así el desarrollo.

VI. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con el Acuerdo Nacional y vinculados con las siguientes Políticas de Estado:

I Democracia y el Estado de Derecho, octava política, sobre descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú; quedando establecido lo siguiente:

- a) Apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales.
- b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas.
- c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos ámbitos territoriales.
- d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno.
- e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas crecimiento de las economías locales y regionales.
- f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario.

- g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados.

II Equidad y Justicia Social, décima política, sobre la reducción de la pobreza, quedando establecido lo siguiente:

- a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo.
- c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada
- d) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia reconstrucción.
y
- e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas.

IX VINCULACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante Resolución Legislativa N°006-2024-2025-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 02 de noviembre de 2023; en razón a ello, la presente iniciativa legislativa tiene relación con:

Objetivo 1. Democracia y Estado de Derecho, en la Política de Estado N°8. Descentralización Política, Económica y Administrativa para propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú.

Objetivo II. Equidad y Justicia Social, en la Política de Estado N°10, reducción de la pobreza.